segmd degno se contiene sobre el preáo dlos aotes y sesenta y ocho
mrs mrs & se fematado de primero fematte y mdiu dubo pre
gonado estradha fonta por mrs ofrelles en la dicha
audiencia diziendo si q̃ nadie fuya comedia fuera enesta
dha fonte & se rematara si y de postrero fematte por los
dichos thesoreros vno conq̃ encpmse ts Juan de mi
jurado & Juan de grimaldo & melchior de merida vezs
de monton vezs destraudad &

x Luego los dichos señores temente y diputados sobre
ello vsando & guardando y atendiendo
en vn aberamen en estradicha fonte diese pres
ca y mediante ora
clamando una y muchas vezes fematte de postrero fematte en el
fran^co aespo vezino destraudad como en mayor pmdr por los
dichos thesoreros y el dicho pregonero voz no aveq̃en pres
fematte estradicha fonte en el dicho fran^co aespo vltimo pres
tor los dichos veinte y cuatro y dos mill y trezs y sesenta y ocho
y medio & cada vno de los dichos thesoreros con las dichas condiçiones
q̃ adelante se q̃dan & declaradas & fran^co aespo dixo que
daua & dio por fiadores & dego se contienen dixeron
fran^co aespo q̃ sy obligauan y el dicho postrero fematte de esta dicha
fonte como dego se contiene & lo fir^mo de su nombre & los dichos

x Luego los dichos comisarios temente y diputados dixeron que vsando
de lo q̃ se les cometio por fematada estradicha fonte de postrero fematte
por los dichos thesoreros y por el dicho pregonero & cada vno dellos en el
dicho fran^co aespo como mayor pmador en el q̃ al le mandaron
de fincar pmas segmdad y paga de estradicha fonte dentro de
tercero dia vltimo y abonadas con aporcebimiento de termino pasado &
las dichas setecientas reales moneda en menos cabo con derechos y
& los dichos
alcaldes y